DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 201 /2020.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO N° 07/19 SUSCRITO CON LA EMPRESA C & R EXPORT-IMPORT S.R.L., DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CON ID N° 362.637; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA MODIFICATORIA DEL MISMO".

Asunción, 20 de julio de 2020

VISTO:

El Memorándum DAF N° 176/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 15 de julio de 2020, a través del cual solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato con la firma **C & R EXPORT-IMPORT S.R.L.**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum DAF N° 176/2020 de fecha 15 de julio de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones, ampliación de plazo y monto del contrato suscripto con la empresa C & R EXPORT-IMPORT S.R.L., para el Servicio de Limpieza.----------

Que, el contrato se encuentra vigente a la fecha, y teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios, mientras se concluya la adjudicación del proceso en curso.----------

El pedido se fundamenta en lo establecido en el Artículo 63° de la Ley 2051/03 que establece textualmente, cuanto sigue:----------

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

.../...

DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N° 201 /2020.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO N° 07/19 SUSCRITO CON LA EMPRESA C & R EXPORT-IMPORT S.R.L., DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CON ID N° 362.637; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA MODIFICATORIA DEL MISMO".

...//...

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.----------

Que, en fecha 02 de agosto de 2019, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, suscribió un Contrato para la Contratación de Servicio de Limpieza, identificado con el Código ID Nº 362.637, con la empresa C & R EXPORT-IMPORT S.R.L., con RUC Nº 80014406-6, por un monto total de guaraníes ciento seis millones ochocientos mil.-(₲ 106.800.000).----------

Que, según PAC Nº 07163325 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000042/2020 de fecha 20/07/2020, existe disponible en el rubro 240 – Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, la suma de guaraníes ocho millones (₲ 8.000.000) para Ampliación del PAC Nº 362.637, CC: CD-23025-19-177351 Servicio de Limpieza.----------

El presupuesto 2020 de la Institución cuenta con saldo suficiente para cubrir compromisos derivados del servicio, por lo cual la presente adenda tiene la cobertura presupuestaria para cumplir con los compromisos asumidos.----------

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el Artículo 10°, como funciones de la Dirección Nacional *"b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)..." "j) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos..." "k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)...".*----------

Que, el Decreto N° 460/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.798/13 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)", el cual organiza la Institución, a fin de dar cumplimiento efectivo a las disposiciones contenidas en el texto legal, creando las dependencias administrativas y operativas que le permitirán implementar las disposiciones contenidas en la Ley orgánica referida establece en su Art. 50 que: *"La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, está a cargo de un Director Nacional..." "El Director Nacional, es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la formulación y la ejecución de la política confiada a la DINAPI y en tal carácter ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad".*----------

Que, esta Dirección Nacional considera prudente ampliar el contrato por el plazo de 1 (un) mes y por el monto de guaraníes ocho millones (₲ 8.000.000) IVA Incluido, a fin de cubrir las necesidades institucionales.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,----------

...//...

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución N°201/2020.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO N° 07/19 SUSCRITO CON LA EMPRESA C & R EXPORT-IMPORT S.R.L., DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CON ID N° 362.637; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA MODIFICATORIA DEL MISMO".

...//...

El DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DISPONER** la ampliación del Contrato N° 07/2019 del 02/08/19, derivado del proceso de CONTRATACION DIRECTA para la contratación de Servicio de Limpieza, con ID 362.637, suscrito con la firma C & R EXPORT-IMPORT S.R.L.----------

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones a gestionar la suscripción de una Adenda ampliando el plazo por un mes y el valor del contrato hasta el monto de guaraníes ocho millones (₲ 8.000.000.-) IVA Incluido.----------

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	MES	1	8.000.000	8.000.000
						8.000.000

Artículo 3°.- **AFECTAR** la presente obligación al Objeto de Gasto 240, para el ejercicio fiscal 2020.----------

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. JOEL E. TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual